



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064-2018-CVH-GG

Lima, 31 de diciembre del 2018

VISTOS:

Informe N°255-2018-CVH-OAF/UTIC de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, Memorando N° 332-2018-CVH-GO/SGAB de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, Informe N°768-2018-CVH-OAF-UMSG de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Informe N°453-2018-CVH-GO/SGAC&E de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, Informe N°779-2018-CVH-OAF-UMSG de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Informe N° 1320-2018-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística, el Informe N° 324-2018-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 02-2018-CVH-PD, de fecha 22 de enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Asimismo, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con memorando N° 332-2018-CVH-GO/SGAB de fecha 13 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas solicita excluir los siguientes procesos del PAC 2018:



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
2	Adquisición de pescado, mariscos para el CVH	Bien	Adjudicación Simplificada	230,000.00
5	Adquisición de gas licuado de petróleo para el CVH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	85,970.00

Que, con Informe N° 453-2018-CVH-GO/SGA&E de fecha 13 de diciembre del 2018, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones & Esparcimiento solicita excluir los siguientes procesos del PAC 2018:

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
9	Adquisición de jabón de tocador en barra para el CVH	Bien	Adjudicación Simplificada	110,000.00
34	Adquisición de materiales de aseo para el Centro Vacacional Huampaní	Bien	Adjudicación Simplificada	114,398.30
38	Servicio de animación musical para la celebración del año nuevo 2019 en el centro vacacional Huampaní	Servicio	Adjudicación Simplificada	41,300.00

Que, mediante Informe N° 255-2018-CVH-OAF/UTIC de fecha 12 de diciembre del 2018, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita excluir los siguientes procesos del PAC 2018:

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
32	Adquisición de software para gestión de personal para el CVH	Bien	Adjudicación Simplificada	198,000.00
33	Adquisición de software hotelero para el CVH	Bien	Adjudicación Simplificada	350,000.00

Que, con Informe N° 768-2018-CVH-OAF/UMSG de fecha 14 de diciembre del 2018, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales solicita se excluya del PAC 2018 el procedimiento de selección:

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
29	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el CVH	Servicio	Concurso Público	2,936,320.00

Que, mediante Informe N° 779-2018-CVH-OAF/UMSG de fecha 21 de diciembre del 2018, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales solicita se excluya del PAC 2018 LOS procedimientos de selección:

Nº PAC	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
3	Adquisición de combustible para máquinas y vehículos del CVH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	55,000.00
6	Adquisición de equipos de lavandería para el CVH	Bien	Adjudicación Simplificada	344,340.00
35	Adquisición de un (01) camión para el Centro Vacacional Huampaní	Bien	Adjudicación Simplificada	114,000.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro
Vacacional
Huampani

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 1320-2018-CVH-OAF/UL de fecha 21 de diciembre del 2018, solicitó aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2018 del Centro Vacacional Huampani, relacionada a la exclusión de once (11) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°324-2018-CVH/OAL de fecha 28 de diciembre del 2018 emitió opinión legal favorable respecto a la procedencia de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año Fiscal 2018;

Que, en este sentido corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el Año Fiscal 2018, a fin de excluir los once (11) procedimientos de selección señalados en los considerandos anteriores, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad por lo dispuesto por Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 04-2018-CVH-PD y con el visado de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani correspondiente al año fiscal 2018, a fin de excluir once (11) procedimientos de selección conforme se detalla en los Anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampani publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Logística y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Dispones la publicación de la presente y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampani (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echarz
GERENTE GENERAL